



**Fecha:** Fecha de la firma  
**Referencia:** S. AGRICULTURA Y GANADERÍA  
D. C. Gil  
**Asunto:** Registro Alimentación Animal  
**ESP02000438**

**FÉLIX FOOD LOGISTICS, S.L.**  
**AVENIDA REYES CATÓLICOS, 150**  
**02600 - VILLARROBLEDO**  
**ALBACETE**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE ALBACETE POR LA QUE SE INSCRIBE A FÉLIX FOOD LOGISTICS, S.L. EN REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN ANIMAL CON EL NÚMERO DE REGISTRO ESP02000438.**

Con fecha 13 de mayo de 2025 presentó la solicitud de inscripción en el Registro General de Establecimientos de Alimentación Animal, de acuerdo con el Reglamento (CE) 183/2005 por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos.

Visto el expediente completo, el Reglamento 183/2005 y el Real Decreto 629/2019 en materia de higiene de los piensos, y demás legislación concordante, se resuelve la INSCRIPCIÓN en el Registro General de Establecimientos del Sector de la Alimentación Animal con los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	FÉLIX FOOD LOGISTICS, S.L.
NIF / CIF	B08244733
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	AVENIDA REYES CATÓLICOS, 150 02600 - VILLARROBLEDO (ALBACETE)
ACTIVIDAD T2	TRANSPORTE DE ADITIVOS Y MATERIAS PRIMAS A VEGETALES A GRANEL EN ESTADO LÍQUIDO
CÓDIGO REGISTRO	ESP02000438

El Número de Registro de Establecimientos de Alimentación Animal (Código SILUM) ESP02000438 debe figurar en todos sus documentos comerciales relacionados con alimentación animal.

Se informa que esta resolución no excluye de la obligación de obtener los permisos o licencias pertinentes a otras normativas vigentes.

Cualquier modificación de los datos recogidos en la presente resolución, como el cese, cambio de actividad, titularidad, cambio de denominación de la empresa, dirección, matrículas de vehículos etc., deberá ser comunicada en plazo de un mes desde que se produzca la modificación significativa de la actividad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ> (apartado "presentar solicitud").

**EL DELEGADO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

